

**Informe Investigación Especial**  
**Ejecución de obras vinculadas al**  
**Programa Recuperación**  
**de Barrios en la comuna de**  
**Lo Prado.**

---



**Fecha** : 14 de Marzo de 2012

**N° Informe** : 02/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA

DIR : 585/11

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 2, DE 2011.

---

SANTIAGO, 14. MAR 12 \*014646

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de investigación especial N° 2 de 2011, debidamente aprobado, sobre ejecución de obras vinculadas al programa Recuperación de Barrios en la comuna de Lo Prado.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

RAMIRO MENDOZA ZUÑIGA  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR DIPUTADO  
NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
VALPARAÍSO

RTE  
ANTECED

4/12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA

DIR : 585/11  
REFS. : 165.991/11  
167.960/11  
171.174/11

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 2, DE 2011.

SANTIAGO, 14. MAR 12 \*014647

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de investigación especial N° 2 de 2011, debidamente aprobado, sobre ejecución de obras vinculadas al programa Recuperación de Barrios en la comuna de Lo Prado.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

14   
AL SEÑOR  
DIRECTOR (PT)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA

DIR : 585/11  
REFS. : 165.991/11  
167.960/11  
171.174/11

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 2, DE 2011.

SANTIAGO, 14. MAR 12 \*014648

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de investigación especial N° 2 de 2011, debidamente aprobado, sobre ejecución de obras vinculadas al programa Recuperación de Barrios en la comuna de Lo Prado.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
A LA SEÑORA  
CONTRALORA INTERNA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA

DIR : 585/11  
REFS. : 165.991/11  
167.960/11  
171.174/11

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 2, DE 2011.

SANTIAGO, 14. MAR 12 \*014649

Adjunto, sirvase encontrar copia de Informe de investigación especial N° 2 de 2011, debidamente aprobado, sobre ejecución de obras vinculadas al programa Recuperación de Barrios en la comuna de Lo Prado.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA

DIR : 585/11  
REFS. : 165.991/11  
167.960/11  
171.174/11

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 2, DE 2011.

SANTIAGO, 14 MAR 12 \*014650

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de investigación especial N° 2 de 2011, de esta Contraloría General, con el fin de que, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría General, en su calidad de Secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite, dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

A LA SEÑORA  
SECRETARIO MUNICIPAL DE LO PRADO  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA

DIR : 585/11  
REFS. : 165.991/11  
167.960/11  
171.174/11

REMITE INFORME DE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL N° 2, DE 2011.

---

SANTIAGO, 14. MAR 12 \*014651

Adjunto, sírvase encontrar copia de Informe de investigación especial N° 2 de 2011, debidamente aprobado, sobre ejecución de obras vinculadas al programa Recuperación de Barrios en la comuna de Lo Prado.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.,

  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

  
AL SEÑOR  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO  
PRESENTE

RTE  
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

DIR : 585/11  
REFS.: 165.991/11  
167.960/11  
171.174/11

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL  
N° 2, DE 2011, EN LA MUNICIPALIDAD DE  
LO PRADO, SOBRE EJECUCIÓN DE OBRAS  
VINCULADAS AL PROGRAMA  
RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

SANTIAGO, 14 MAR. 2012

Se ha dirigido a esta Contraloría General el diputado don Nicolás Monckeberg Díaz, solicitando la realización de una fiscalización de los proyectos del programa "Quiero mi Barrio", ejecutados en la comuna de Lo Prado, situación que dio origen a una investigación especial, cuyos resultados constan en el presente documento.

#### Antecedentes

La investigación se orientó a efectuar una auditoría a los proyectos beneficiados con fondos del programa Recuperación de Barrios (ex programa Quiero mi Barrio), del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que se han ejecutado en la comuna de Lo Prado, en especial, aquellos correspondientes a los barrios que individualiza como Caupolicán, San Valentín y María Luisa Bombal, examinando los aspectos técnicos, relativos a su ejecución, y los concernientes a la correcta utilización y rendición de los recursos aportados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

#### Metodología

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimó necesarios, así como también visitas a las obras.

#### Análisis

Como cuestión previa, cabe hacer presente que el referido programa se encuentra regulado por el decreto N° 14, de 2007, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y tiene por objeto, según lo previsto en el artículo 1° de dicho texto normativo, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios con problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Contraloría General  
de la República

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
PRESENTE.  
MRG/GIH/JCF/APN



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Añade el artículo 3° del decreto precitado, que la implementación del programa en los barrios consistirá en la ejecución del plan de gestión física de obras y el de gestión social, entendiéndose por intervenciones de gestión social aquellas acciones que tiendan al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para su desarrollo.

En cuanto al plan de gestión física de obras, según se establece en el precepto en comento, contendrá proyectos en categorías de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias que sean coherentes entre ellos y con los recursos de que se disponga, dentro de los cuales se podrá considerar, entre otros, la construcción o reparación de centros comunitarios, infraestructura deportiva, sedes sociales, pavimentación, plazas, estacionamientos o mobiliario urbano.

Enseguida, acorde a lo previsto en el artículo 4° del referido cuerpo normativo, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, financiará el programa con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, situación que no obsta a la concurrencia de otros aportes adicionales, provenientes de los gobiernos regionales, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

Las fases a cumplir para la materialización del programa son aquellas a las que se alude en el artículo 7° del citado texto reglamentario, definidas como: Fase I, elaboración del contrato de barrio; Fase II, ejecución de contrato de barrio; Fase III, evaluación y cierre del programa.

En el mismo orden, cabe agregar que según se establece en el artículo 8° del aludido decreto N° 14, de 2007, la implementación del programa corresponderá a la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a través de un equipo designado para ello, mientras que la entidad ejecutora, definida en la letra c) del artículo 2° de la reglamentación en comento, será la institución responsable de la ejecución operativa, específicamente de la contratación de las obras físicas programadas en el contrato de barrio, la fiscalización de la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos, entre otros, rol que podrá ser asumido por el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo, o el municipio, según sea el caso, los que actuarán de acuerdo a sus propias normativas.

Ahora bien, en la comuna de Lo Prado, de acuerdo con la documentación proporcionada por la Secretaría Regional Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, existen iniciativas con cargo al programa en referencia a partir del año 2007 en los barrios denominados Caupolicán - San Valentín, Marla Luisa Bombal y Arturo Prat - Waldo Taff, las que consideraron diversos ámbitos de inversión y contaron con un proceso que incluyó la participación de una mesa técnica compuesta por la referida Secretaría, la Municipalidad de Lo Prado y el Equipo de Barrio. Las iniciativas priorizadas por los vecinos en los barrios seleccionados quedaron plasmadas en los respectivos contratos de barrio, mientras que las distintas propuestas se tradujeron en los diversos proyectos.

En ese contexto, para efectos de la presente investigación, se tuvo en cuenta el listado de proyectos con cargo al programa proporcionado por la Secretaría Regional Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, priorizándose aquellos que estaban en ejecución o terminados desde el año

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

2009, que contaran con sus respectivas resoluciones de transferencia de recursos, universo que en este caso alcanzó la suma de M\$537.640, que involucró un total de 27 obras (anexo N° 1).

Cabe anotar que dentro del universo contemplado, constan inversiones asociadas a los barrios Villa Caupolicán - San Valentín y Arturo Prat - Waldo Taff. El barrio María Luisa Bombal no registró inversiones dentro de este criterio de selección.

La muestra seleccionada contempló cuatro proyectos -dos en cada barrio-, que totalizan M\$ 261.470, equivalentes al 48,6% del universo, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Barrio	Nombre proyecto	Tipo de Inversión	Unidad ejecutora de obras	Resolución de transferencia de recursos	Monto financiado (M\$)	Montos rendidos (M\$)	Saldo por rendir (M\$)	Estado avance físico
1	San Valentín - Caupolicán	Pavimentación - Pasaje Fresia	Plan iniciativa física	SERVIU	Resolución contrato N° 8057/10	30.000	No aplica	No aplica	100%
2		Colectores solares para agua caliente - Blocks ABCD - San Valentín	Condominios sociales	Municipalidad	N° 24008/09	36.031	36.020	11	100%
3	Arturo Prat - Waldo Taff,	Ampliación sede social (centro cultural Waldo Taff)	Plan iniciativa física	Municipalidad	N° 2118/09	70.769	54.483	16.286	100%
4		Construcción parque Waldo Taff Brujo de Los Andes con espacio deportivo cultural	Plan iniciativa física	SERVIU	Resolución contrato N° 8044/10	124.670	No aplica	No aplica	75%

Cabe advertir que los ámbitos de inversión asociados a los proyectos seleccionados en la muestra corresponden al Plan de Iniciativas Físicas, identificadas como aquellas intervenciones priorizadas por los vecinos, que tienen como finalidad la integración vecinal y el mejoramiento urbano del barrio a través de equipamiento comunitario, y al Plan Piloto de Condominios Sociales, definido como la propuesta de obras para mejorar directamente los edificios y/o su entorno inmediato.

Ahora bien, de conformidad con las indagaciones efectuadas, los antecedentes examinados y la normativa aplicable en la especie, en particular el decreto N° 14, de 2007, procede señalar lo siguiente:

1. Barrio: "Villa Caupolicán - San Valentín".

Al respecto, es menester mencionar, en primer término, que en el marco del programa materia del presente examen, las obras del barrio en referencia, seleccionadas en la muestra, no formaron parte del contrato primitivo, de 13 de junio de 2008, suscrito entre la presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo -conforme a la letra a) del artículo 2° del citado decreto N° 14, de 2007-, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana y el Alcalde de la Municipalidad de Lo Prado, toda vez que ambas fueron posteriormente incorporadas mediante una modificación de contrato efectuada el 20



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

de agosto de 2010, sancionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la resolución exenta N° 1.896, de igual año.

**1.1 Proyecto: "Pavimentación Pasaje Fresia".**

Este proyecto fue aprobado por la Mesa Técnica Regional a través del acta N° 35, de 11 de noviembre de 2010. Posteriormente, mediante resolución N° 8.057, de 6 de diciembre del mismo año, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, conforme a las disposiciones de la letra c) del artículo 3° del decreto supremo N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, contrató su ejecución por trato directo, conjuntamente con otras obras de la comuna de Conchalí, con la constructora Mavasa Limitada, con un plazo de término dispuesto para el día 28 de diciembre del mismo año, y un monto total global -incluido todos los proyectos asociados- de \$86.462.000, IVA incluido.

Las faenas, al momento de la fiscalización efectuada el 6 de mayo de 2011, se encontraban terminadas y habían sido recepcionadas, sin observaciones, el 10 de enero de esa anualidad, tal como consta en el acta pertinente, del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

Sin perjuicio de lo anterior, es menester anotar que si bien los trabajos ejecutados se ajustaron a los trazados y materiales especificados, en la visita efectuada por esta Entidad de Control se observaron algunas deficiencias en las terminaciones, tales como: falta de emboquillado de las soleras y ejecución incompleta de las tasas de los árboles, en contravención a lo dispuesto en los anexos gráficos N°s 3 y 4, del numeral 4.5, de la resolución N° 8.057, de 2010, (anexo N° 2, fotos N°s 1 a 6). Asimismo, se verificaron grietas en las aceras, desde el borde de la solera hasta el lugar en que se emplazan los postes de iluminación (anexo N° 2, fotos N°s 7 y 8).

En otro orden, conforme a las disposiciones indicadas en el numeral 10 del acta de recepción antes señalada, en armonía con lo indicado en el punto 3.11 de las especificaciones técnicas generales para obras de pavimentación en hormigón -incluidas como parte integrante de la citada resolución N° 8.057, de 2010-, aún cuando se cumplió con la entrega de la mayoría de los certificados de ensayos, no se adjuntaron aquellos correspondientes a los tratamientos del borde de las aceras, que conforme al plan de ensayos de laboratorios, debieron ser exigidos durante la ejecución de la obra a fin de asegurar la correcta ejecución y calidad de los materiales empleados.

**1.2 Proyecto: "Colectores solares para agua caliente – Blocks ABCD – San Valentín".**

La construcción del proyecto individualizado se enmarcó dentro de una intervención mayor denominada "Plan Piloto Condominio Social San Valentín - Caupolicán", cuyo convenio de transferencia con la Municipalidad de Lo Prado, en su calidad de unidad ejecutora, fue sancionado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano mediante la resolución N° 2.400, de 8 de abril de 2009, considerando un monto total de \$69.397.742, disponiéndose, para efectos del proyecto que interesa, la suma de \$36.030.671.

Cabe advertir que las obras del aludido plan piloto, en conjunto con otras asociadas al barrio, fueron licitadas públicamente por la



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Municipalidad de Lo Prado y adjudicadas mediante decreto N° 2.656, de 31 de diciembre de 2009, a la empresa constructora Gómez Valenzuela y Compañía Limitada, por un monto total de \$262.316.254, más IVA.

Sobre el particular, es pertinente precisar que conforme a lo dispuesto en el número 7 del citado convenio, para la administración de los fondos comprometidos, la municipalidad se obliga a utilizar el procedimiento de transferencias y rendición de cuentas fijado por oficio N° 1.426, de 2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, así como también las normas sobre rendición de cuentas dispuestas por esta Contraloría General mediante la resolución N° 759, de 2003.

En tal contexto, en cumplimiento del punto 5.2 de la citada resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control, se tuvo a la vista el comprobante de ingreso por el total de los recursos asignados a la Municipalidad de Lo Prado en el marco del referido "Plan Piloto Condominio Social San Valentín - Caupolicán".

Al efecto, de la verificación realizada a los estados de pago y rendiciones hechas por el citado municipio al Servicio de Vivienda y Urbanización, incluida la última recibida por el servicio aportante el 31 de marzo de 2011, correspondiente al 100% del avance financiero programado, no se advirtieron situaciones que objetar respecto del proyecto "Colectores Solares para Agua Caliente - Blocks ABCD - San Valentín".

En otro orden de consideraciones, atendida la documentación entregada por la Municipalidad de Lo Prado y por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, respecto de los trabajos ejecutados, y conforme a lo constatado en la respectiva fiscalización en terreno, cabe consignar que las obras se ejecutaron conforme al proyecto aprobado por la Mesa Técnica Regional del programa, en el acta N° 4, de 5 de febrero de 2009, y fueron terminadas en un 100% dentro del plazo convenido, siendo recepcionadas por el municipio en forma definitiva el 18 de noviembre de 2010, acorde a lo consignado en el certificado N° 4, de 25 de abril de 2011 (anexo N° 2, fotos N°s 9 a 12).

Por otra parte, las modificaciones al contrato, referidas a una ampliación de plazo de 45 días corridos y a cambios en la solución de las techumbres, fueron debidamente sancionadas a través de los decretos N°s 1.296 y 1.561, ambos de 2010, del municipio examinado. A su vez, según se pudo comprobar, los cambios menores incorporados al proyecto, que no implicaron aumento ni disminución de costos asociados, como tampoco afectaron la calidad exigida en las especificaciones técnicas proyectadas, referidos, en lo principal, a soluciones constructivas adoptadas durante las faenas, se registraron adecuadamente en el correspondiente libro de obras.

Por último, cabe agregar que excediendo los plazos estipulados en el numeral sexto del decreto N° 2.656, de 2009, que adjudicó la propuesta pública, la empresa fabricante de los colectores solares, Servicios de Ingeniería Britec Limitada, garantizó por 5 años su instalación y funcionamiento.

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

2. Barrio: "Arturo Prat – Waldo Taff".

2.1 Proyecto: "Ampliación sede social (centro cultural Waldo Taff)".

Mediante el convenio de transferencia aprobado por resolución exenta N° 2.118, de 27 de marzo de 2009, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano acordó aportar la suma de \$70.769.140 a la Municipalidad de Lo Prado, en su calidad de unidad ejecutora, suma que fue ingresada al municipio con fecha 29 de abril de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.2 de la citada resolución N° 759, de 2003, de este Organismo de Control.

Las obras en comento se adjudicaron por licitación pública mediante el decreto alcaldicio N° 2.339, de 11 de noviembre de 2009, a la empresa Juan Pablo Martínez Cabrera E.I.R.L. (VIET Ingeniería E.I.R.L.), por un monto de \$65.463.783, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, que en este caso ocurrió el 28 de abril de 2010.

Como resultado del examen de los estados de pago de esta obra, se comprobó que éstos se encontraban debidamente respaldados por los antecedentes administrativos y financieros exigidos en el punto 9 de las bases administrativas especiales y la cláusula cuarta del contrato. Del mismo modo, se verificó la procedencia de los aumentos y disminuciones de obra y las ampliaciones de plazo otorgadas a través de los decretos alcaldicios N°s 914, 1.450, 1.901, 2.064, 2.086 y 2.160, todos de 2010, sin que sobre esa materia corresponda formular observaciones. Cabe consignar que mediante los referidos actos administrativos se efectuaron las siguientes modificaciones:

Decreto alcaldicio		Modificaciones		
N°	Fecha	Aumento de recursos (\$)	Ampliación de plazo	Descripción
914	11-5-10	25.150	0	Disminuye partidas por \$1.390.413 y aumenta otras por \$1.415.563.
1.450	4-8-10	0	70 días corridos	-
1.901	10-10-10	0	70 días corridos	-
2.064	18-11-10	5.491.323	0	Se disminuyen partidas relativas a fundaciones, iluminación exterior, murete de albañilería de acceso, incluida la reja, más el cierre metálico consultado en la salida poniente, por un valor de \$1.985.950. Se aumentan otras como el cierre metálico del recinto, el reforzamiento de la luminaria pública y las protecciones de puertas y ventanas, por un monto de \$ 7.477.273.
2.086	23-11-10	5.280.207	0	Rectifica los montos señalados anteriormente, estableciendo que los recursos adicionales involucrados ascienden a \$ 5.280.207.
2.160	14-12-10	0	40 días corridos	-

En otro orden, se verificó que las rendiciones de cuenta de los montos invertidos en los trabajos en comento se efectuaron entre junio de 2010 y febrero de 2011, acompañadas por sus respectivos egresos, cuya sumatoria correspondió al total de recursos asignados, sin que se constataran diferencias que observar.

En cuanto a la ejecución de las obras, se comprobó que éstas fueron terminadas dentro del plazo convenido, tal como se

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

consignó en el acta de recepción provisoria de 27 de enero de 2011 y en el certificado de recepción definitiva municipal, de 9 de febrero de igual anualidad (anexo N° 2, fotos N°s 13 a 16) y que se ajustaron a las exigencias constructivas contempladas en las especificaciones técnicas y en los planos.

**2.2 Proyecto: "Construcción parque Waldo Taff Brujo de Los Andes con espacio deportivo cultural".**

El diseño actualizado de este proyecto fue aprobado por el Consejo Vecinal de Desarrollo, tal como se estableció en el acta de validación de 30 de agosto de 2010.

La ejecución de la obra fue licitada públicamente por el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en su calidad de unidad ejecutora en la especie, y contratada mediante resolución N° 8.044, de 6 de diciembre de 2010, con la empresa Polanco Limitada, por \$124.669.859, IVA incluido, y un plazo de ejecución de 120 días corridos, contabilizados desde el acta de entrega de terreno, que en este caso ocurrió el 14 de diciembre de 2010.

Cabe advertir, a su vez, que a la fecha de la fiscalización, 6 de mayo de 2011, se habían cursado cuatro estados de pago por la suma de \$91.143.102, IVA incluido, quedando un saldo de \$33.526.757, IVA incluido, sin que sobre dicha materia proceda formular observaciones, toda vez que los pagos efectuados se encontraban debidamente respaldados con la documentación exigida en el punto 7.3.1 de las bases administrativas especiales y el Título VI, del decreto N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

A su turno, es menester hacer presente que en la oportunidad señalada la obra tenía un avance físico aproximado del 80%, faltando terminar la colocación de baldosas, ejecutar los trabajos de paisajismo, la instalación del mobiliario urbano y la habilitación de las instalaciones eléctricas y de agua potable.

Corresponde precisar, además, que según consta en el oficio N° 2.997, de 14 de abril de 2011, el Subdirector de Vivienda y Equipamiento del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano solicitó una ampliación de plazo de 30 días corridos y propuso como nueva fecha de término el 13 de mayo de dicho año, informando, a su vez, que el contratista se encontraba tramitando una modificación de contrato, que consideraba aumentos de obras y obras extraordinarias, con el objeto de incorporar al proyecto el diseño y ejecución de una franja pública contigua a las viviendas existentes que enfrentan el nuevo parque, que incluyese los accesos vehiculares para acceder a las residencias.

En cuanto a la ejecución de los trabajos, se detectó que faltaba construir el descanso de la rampa nor-poniente paralela al sector denominado área verde "H", previsto en las láminas N°s 3 y 4 de los planos del proyecto y retirar un poste de hormigón, del alumbrado público existente, ubicado al inicio de un sendero peatonal del parque (anexo N° 2, fotos N°s 17 a 22).

Finalmente, cabe señalar que los resultados de los informes de ensayos de suelo y hormigones, y de los certificados de calidad de las baldosas, proporcionados por la corporación edilicia, se ajustan a los valores indicados en las respectivas especificaciones técnicas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**Conclusiones**

En mérito de las consideraciones expuestas en el presente informe, es dable concluir lo siguiente:

1. En términos generales, las inversiones realizadas en las obras revisadas en esta fiscalización se encuentran debidamente respaldadas mediante la documentación correspondiente y los recursos dispuestos en cada caso fueron utilizados y rendidos de acuerdo a lo estipulado en los convenios, contratos y normativa dispuesta para ello.

2. En general, el diseño y la ejecución de los proyectos se ciñeron a la normativa vigente y a las bases administrativas generales y especiales que rigieron los respectivos contratos, ajustándose las obras a las especificaciones técnicas y planos respectivos.

3. La Municipalidad de Lo Prado y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano llevan un registro adecuado de los proyectos fiscalizados, considerando entre otros aspectos relevantes, la suscripción del contrato de barrio, el acta de validación y conformidad de los proyectos por parte de la respectiva organización comunitaria y el registro del desarrollo de la construcción.

4. Sobre los trabajos de pavimentación del pasaje Fresia, el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano deberá acreditar la reparación de las deficiencias menores detectadas en el cuerpo del presente informe, con el fin de asegurar la calidad y durabilidad de los trabajos realizados, conforme a lo indicado en el acta de recepción de obras de pavimentación, y exigir las certificaciones de calidad faltantes.

5. En cuanto al proyecto "Construcción Parque Waldo Taff Brujo de Los Andes con espacio deportivo cultural", el mismo servicio deberá acreditar la efectiva construcción del descanso en la rampa nor-poniente paralela al sector denominado área verde "H" y el retiro del poste de hormigón emplazado en una vía de circulación.

Transcribese al diputado recurrente, al Director (PT) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a la Contraloría Interna del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y al Alcalde, Director de Control y Secretario Municipal de la Municipalidad de Lo Prado, requiriendo que este último, en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado, entregándole copia del mismo.

Saluda atentamente a Ud.,

  
  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBJEFE DIVISION  
SUBROGANTE

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO N° 1

UNIVERSO

Barrio Arturo Prat – Waldo Taff.

Nombre del proyecto	Tipo de inversión	Unidad técnica ejecutora de obras	Resolución de transferencia de recursos SERVIU a municipio N°/fecha	Monto financiado (M\$)	Montos rendidos (M\$)	Saldo por rendir (M\$)	Estado de avance físico
Ampliación sede social (centro cultural Waldo Taff)	Plan iniciativa física	Municipalidad	N° 2118/09	70.769	54.483	16.286	100%
Construcción parque Waldo Taff Brujo de Los Andes con espacio deportivo cultural	Plan iniciativa física	SERVIU	Res. Ex. contrato SERVIU N°8044/10	124.670	No Aplica	No Aplica	75%

Barrio Villa Caupolicán – San Valentín.

Nombre del proyecto	Tipo de inversión	Unidad técnica ejecutora de obras	Resolución de transferencia de recursos serviu a municipio n°/fecha	Monto financiado (m\$)	Montos rendidos (m\$)	Saldo por rendir (m\$)	Estado de avance físico
Pavimentación Pasaje Fresia	Plan iniciativa física	SERVIU	Res. ex. contrato N°8057/10	30.000	No aplica	No aplica	100%
Pintura naves - sector 2 Caupolicán	CC.SS	Municipalidad	N° 2399/09	44.052	38.607	5.445	100%
Cubierta - sector 2 Caupolicán	CC.SS	Municipalidad	N° 2399/09	25.919	24.598	1.321	100%
Pintura naves - sector 5 Caupolicán	CC.SS	Municipalidad	N° 2412/09	30.789	29.206	1.582	100%
Cubierta - sector 5 Caupolicán	CC.SS	Municipalidad	N° 2412/09	19.439	18.440	999	100%
Iluminación acceso a block - sector 5 Caupolicán	CC.SS	Municipalidad	N° 2412/09	5.780	5.509	271	100%
Pintura naves – blocks JKLI San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2417/09	6.385	6.066	319	100%
Cubierta – blocks JKLI San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2417/09	3.559	3.356	233	100%
Pavimentación entre blocks - JKLI San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2417/09	8.810	8.268	542	100%
Reparación escaleras - blocks JKLI San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2417/09	8.834	8.390	444	100%
Iluminación acceso a block - blocks JKLI San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2417/09	5.780	5.509	271	100%
Pintura naves - ABCD San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2400/09	6.385	6.066	319	100%
Cubierta – blocks ABCD San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2400/09	3.589	3.356	233	100%
Pavimentación entre blocks - ABCD San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2400/09	8.810	8.268	542	100%
Reparación escaleras - blocks ABCD San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2400/09	8.834	8.268	566	100%
Iluminación acceso a block - ABCD San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2400/09	5.780	5.509	271	100%
Colector solar para agua caliente blocks ABCD San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2400/09	36.031	31.869	4.161	100%



  
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

Pintura naves - EFGH San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2418/09	6.385	6.066	319	100%
Cubierta - blocks EFGH San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2418/09	3.589	3.356	233	100%
Pavimentación entre blocks - EFGH San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2418/09	8.810	8.268	542	100%
Reparación escaleras - blocks EFGH San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2418/09	8.834	8.390	444	100%
Iluminación acceso a blocks EFGH San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2418/09	5.780	5.509	271	100%
Colector solar para agua caliente blocks EFGH San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2418/09	36.031	31.921	4.110	100%
Pintura naves - blocks MNÑOPOQ San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2413/09	9.031	8.578	453	100%
Cubierta - blocks MNÑOPOQ San Valentín	CC.SS	Municipalidad	N° 2413/09	4.965	4.690	275	100%

Las cifras indicadas en el estado de las rendiciones, corresponden a los montos informados en los registros del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y la Secretaría Ministerial Regional Metropolitana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, actualizados con fecha 28 de febrero de 2011, según el último informe válido emitido por el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

ANEXO Nº 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRAS AUDITADAS COMUNA DE LO PRADO

Proyecto: "Pavimentación Pasaje Fresia".

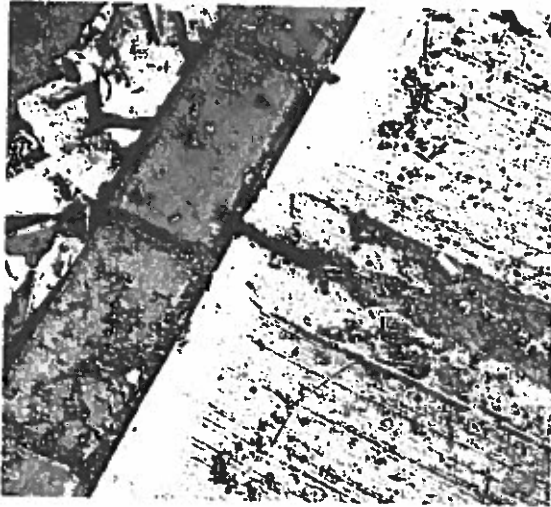


Foto Nº1



Foto Nº 2

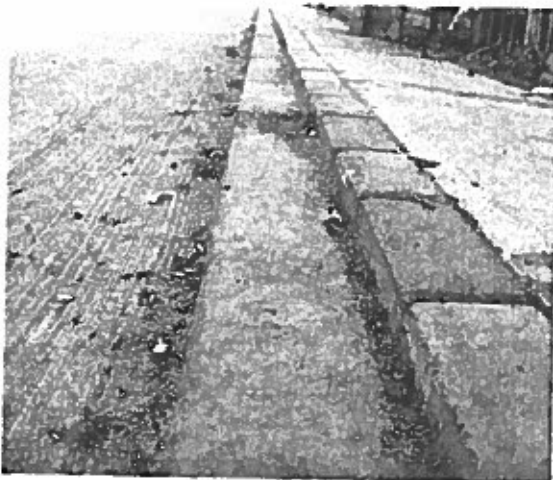


Foto Nº 3

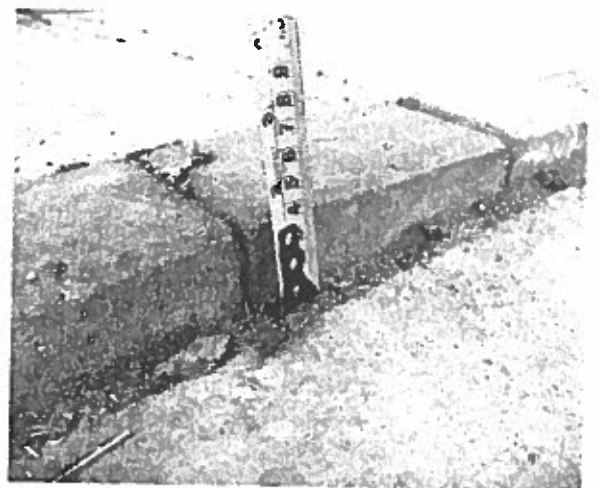


Foto Nº 4



Foto Nº 5



Foto Nº 6

Handwritten marks, possibly initials or a signature, located at the bottom left of the page.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

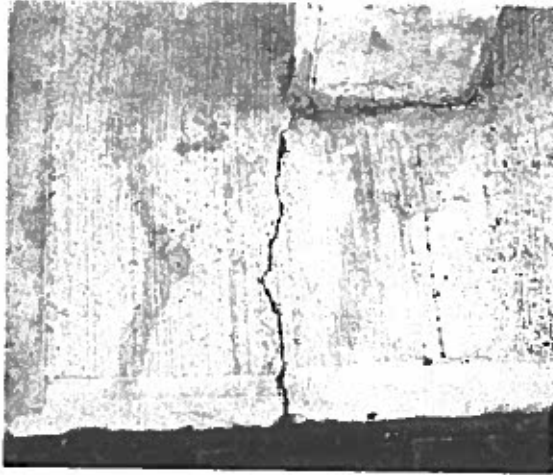


Foto N° 7

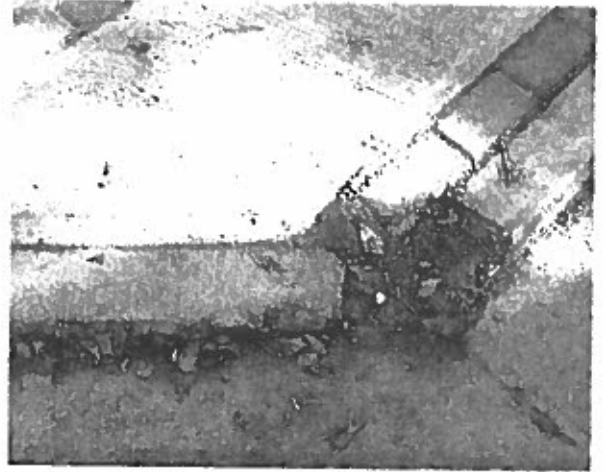


Foto N° 8

Proyecto: "Colector solar para agua caliente – ABCD, San Valentín".

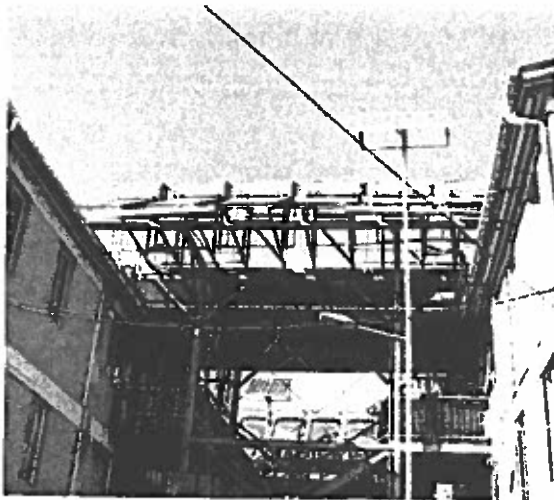


Foto N° 9

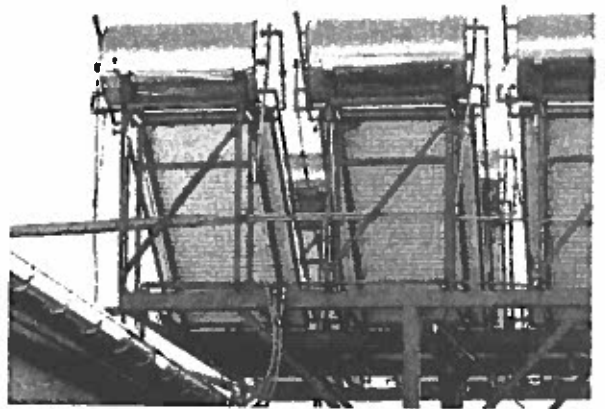


Foto N° 10

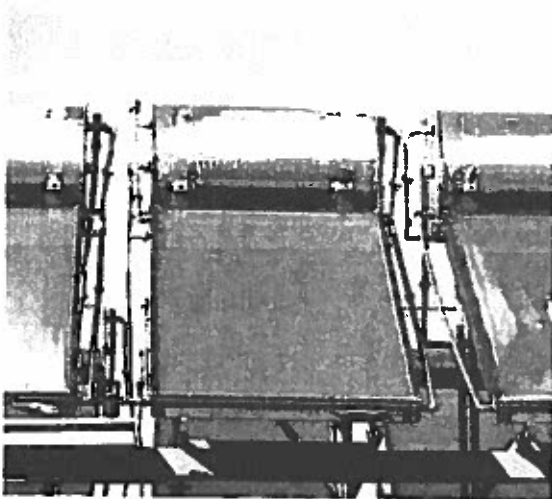


Foto N° 11



Foto N° 12

Handwritten marks, possibly initials or a signature.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**

**Proyecto: "Ampliación sede social (centro cultural Waldo Taff)".**



**Foto N° 13**



**Foto N° 14**



**Foto N° 15**



**Foto N° 16**

**Proyecto: "Construcción parque Waldo Taff Brujo de Los Andes con espacio deportivo cultural".**



**Foto N° 17**



**Foto N° 18**

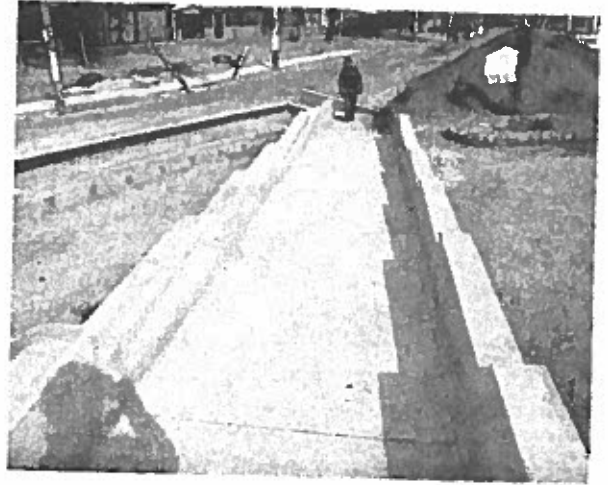
*Handwritten signature*



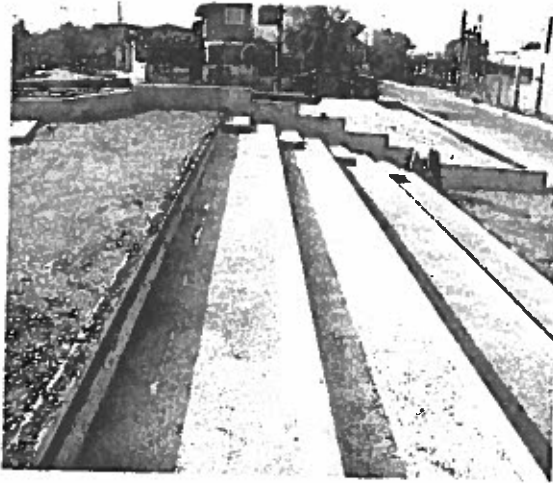
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**



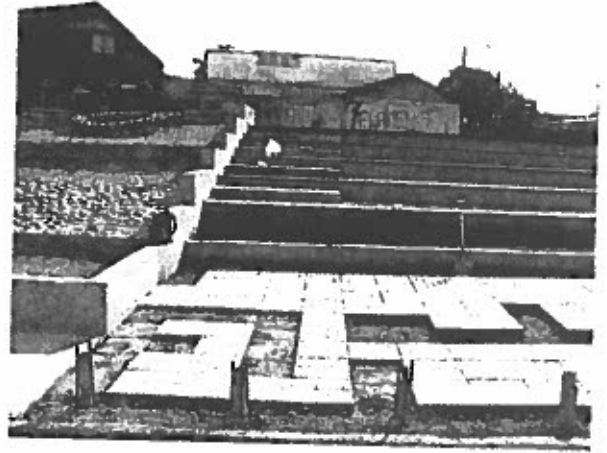
**Foto N° 19**



**Foto N° 20**



**Foto N° 21**



**Foto N° 22**

7/1/8



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)